

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

**165.** ORDEN Nº 101 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES PARA EL EJERCICIO 2019.

El titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 14/02/2019, registrada al número 2019000101, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**I.-** Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

**II.-** La Consejería de Educación, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la gestión y administración, así como la organización de los campeonatos autonómicos de Melilla y los programas de tecnificación, formación y promoción de las federaciones deportivas implantadas en la ciudad, por ser una vía de acercamiento de la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida.

**III.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

**IV.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

**V.-** Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *“(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material”*, habiéndose tramitado por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2019 a través de la resolución 2018001115, publicada en el BOME núm. 5.609 de fecha 18 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base cuadragésima de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018, que establece que con la finalidad de agilizar la tramitación de las subvenciones, las convocatorias de subvenciones pueden aprobarse en el ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Ciudad o bien que el mismo esté previsto en el Proyecto de Presupuestos.

**VII.-** De acuerdo con el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos casos en los que el crédito presupuestario que se apruebe destinado a esta partida, fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, previa tramitación del correspondiente expediente de aprobación del gasto, el mismo podrá ser